



Documento Orientador para flexibilizar la planificación de propuestas formativas en los Institutos Superiores

El presente documento tiene como objetivo ofrecer orientaciones y criterios para que los Institutos Superiores puedan diseñar, institucionalmente, dispositivos que permitan ajustar su planificación sin perjuicio de la normativa curricular.

Es un documento orientador que pretende colaborar con la gestión curricular de los equipos directivos en la definición de adecuaciones a las propuestas formativas, cuando éstas se ven obstaculizadas o interrumpidas en el desarrollo previsto.

Parte de la idea de que el Diseño Curricular jurisdiccional necesariamente se recontextualiza en la dimensión institucional, a partir de resignificaciones del currículum prescripto. Por ello, cabe en primer lugar considerar que, para las distintas carreras de Educación Superior, la provincia entiende al currículum como un marco de actuación o hipótesis de trabajo sobre la que se conforma una propuesta de formación.

Esto no significa dejar de lado las prescripciones de la organización curricular como la *selección y secuenciación de contenidos*, la *carga y la distribución horaria*, o la *definición de ciertas experiencias de aprendizaje*; ya que estos son componentes centrales para el acceso a una formación profesional que están ligados a la acreditación y obtención de titulaciones. Tampoco implica resignar calidad en la formación o perder el desarrollo de aprendizajes necesarios.




Sin embargo, es posible considerar ciertas flexibilizaciones que permitan pensar en nuevas formas de *gradualidad*, *organización* o *temporalidad*, que favorezcan el desarrollo de *trayectorias estudiantiles exitosas*, no necesariamente homogéneas para todos/as los/as estudiantes; pero si acordes a las finalidades formativas y el perfil de egresado/a esperado.

Las orientaciones a continuación parten de este criterio o estructurante nodal. Todas las adecuaciones o ajustes que pudieran realizarse deben dirigirse hacia la meta de potenciar, enriquecer, o permitir aprendizajes significativos. En ese sentido, deben atender a la realidad y el contexto de los/as estudiantes, favoreciendo más y mejores tiempos y espacios para el estudio, ofreciendo nuevas oportunidades para el aprendizaje, promoviendo mayores instancias de acompañamiento, permitiendo formatos diversificados de evaluación y mayores oportunidades de acreditación, etc.

A continuación se ofrecen criterios que, a modo de “puertas de entrada”, pueden ayudar al diseño de propuestas formativas flexibles propicias para el logro de trayectorias exitosas, significativas para el aprendizaje y adecuadas a determinadas coyunturas y realidades que dificultan el desarrollo de lo originalmente planificado.

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión
Dirección General de Educación Superior

Av. 9 de Julio Nº 24 | Rawson - Chubut | 0280 4482341/44 Int 204

✉ despachoeeducacionsuperior@gmail.com   [educacionchubut](https://educacionchubut.gov.ar)  chubut.edu.ar



1.- Dispositivos de Formación. Refiere a posibles rediseños de la propuesta original de formación atendiendo a la reformulación de aspectos organizacionales o metodológicos, contemplando hasta el 19 de diciembre del 2019 y el lapso de tiempo comprendido entre el 18 de febrero y el 20 de marzo de 2020 para ajustar las mismas. Para los casos de propuestas que no requieran esta opción se solicita sostener la calendarización prevista al ciclo lectivo. En esta línea se pueden considerar:

- **Ampliación o modificación de los tiempos destinados para el logro de aprendizajes, flexibilizando la cronología homogénea dispuesta para cada Unidad Curricular.** Por ejemplo, prever la extensión de los períodos de cursada hasta el mes de marzo del ciclo lectivo siguiente, intensificar el cursado en tiempos más cortos pero con mayor carga horaria, etc.
- **Reducción de la carga horaria prescripta, previendo un uso más efectivo del tiempo y atendiendo a la selección de contenidos prioritarios, el desarrollo de capacidades profesionales y la articulación vertical con otras unidades curriculares.** Es importante considerar que esta pérdida es suele ocurrir por diversas causas, pero no debería implicar en principio una vacancia de aprendizajes. Es recomendable considerar esta opción como última alternativa ante dificultades que se presenten en el desarrollo de lo planificado.
- **Articulación de propuestas para favorecer aprendizajes integrados.** Otra posibilidad es diseñar estrategias de enseñanza conjuntas entre dos o más UC, que permitan la acreditación simultánea mediante evaluaciones integradoras y centradas en el desarrollo de capacidades profesionales.
- **Propuestas de formación con estudiantes de carreras diferentes.** La articulación entre UC que comparten finalidades o contenidos, aunque correspondan a distintas carreras, puede ser una alternativa para enriquecer oportunidades de aprendizaje integrado y contextualizado. En este sentido, el Campo de la Formación General ofrece una viabilidad potente para propender espacios comunes.
- **Fortalecimiento de las actividades no presenciales, de aprendizaje autodirigido o autónomo;** que pueden contemplar hasta un 30% de las actividades presenciales (Art. 27 RAM). En el mismo sentido, es importante tener en cuenta que de acuerdo con el Art. 25 del RAM, se pueden contemplar excepciones al requisito de Asistencia regular, llegando al mínimo del 60% necesario. Considerando el porcentaje de actividades no presenciales sobre este mínimo, el requisito de Asistencia para la acreditación podría reducirse hasta un 30% del total de horas efectivamente destinadas a la enseñanza.

2.- Evaluación y Acreditación. Refiere a posibles alternativas relacionadas con la evaluación de aprendizajes que permitan a los/as estudiantes acreditar los saberes

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión
Dirección General de Educación Superior



necesarios para acceder a la promoción y/o egreso. Se pueden considerar los siguientes criterios:

- **Evaluaciones que tengan como indicadores el logro de capacidades profesionales que, a su vez, contemplen articulaciones verticales con unidades curriculares posteriores.** Estas pueden ser por unidad curricular, o articulando unidades curriculares con evaluaciones integradoras que permitan la acreditación simultánea.
- **Evaluaciones focalizadas en temas prioritarios relacionadas con las finalidades formativas y el perfil del/de la egresado/a**
- **Organización de turnos o mesas de exámenes extraordinarias; en fechas previstas con la antelación suficiente; sin afectar el cursado y el desarrollo de las clases.** Esta opción articula con la posibilidad de ampliar o modificar los tiempos para el logro de aprendizajes, y permite a que el/la estudiante tenga mayor disponibilidad temporal para sus estudios.
- **Diseño de dispositivos de acompañamiento para la preparación de exámenes finales o libres.** En el caso de modificaciones en los tiempos de cursado, o en la interrupción de procesos de enseñanza; la posibilidad de acreditar con examen final o con examen final libre permite al/a la estudiante sostener una trayectoria planificada. En estos casos, el ISFD / ISET puede pensar en ofrecer instancias tutoriales para acompañar el estudio.
- **Consideración de evaluaciones de proceso entre UC correlativas.** Esto permitiría que el/la estudiante pueda inscribirse en la unidad correlativa, sin necesariamente haber acreditado los saberes previos necesarios. Supone un acuerdo de articulación que permita la inscripción condicional en la UC por un período corto hasta la regularización de la previa.

En todos los casos en que se consideren adecuaciones o modificaciones a las propuestas de evaluación por situaciones imprevistas, se recomienda acudir al uso de *Rúbricas centradas en el desarrollo de capacidades profesionales*, con indicadores que permitan observar el nivel de logro alcanzado.

3.- Prácticas Profesionales. Al ser el campo articulador y estructurante de la formación, resulta prioritario atender a las adecuaciones cuando la situación no permite el despliegue de la propuesta originalmente planificada. En ese sentido, se recomienda tener en cuenta la articulación vertical y los procesos de aprendizaje que se desarrollan de forma secuenciada o espiralada entre las distintas UC para el desarrollo de capacidades profesionales. Se puede considerar:

- **Ampliar la diversidad de las experiencias formativas**, acudiendo a espacios nuevos o no previstos, que constituyen oportunidades para el ejercicio profesional. Por ejemplo, actividades tutoriales o de acompañamiento en la

Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión
Dirección General de Educación Superior



Escuela Secundaria, experiencias de prácticas en el propio Instituto, actividades profesionales en ámbitos no escolarizados, etc.

- **Priorizar la evaluación de aprendizajes y sobre el desarrollo de capacidades, antes que el cumplimiento de horas.** Si bien los Diseños Curriculares prescriben horarias mínimas para la realización de experiencias de práctica profesional, es importante considerar que esa carga horaria tiene valor en cuanto permite desarrollar capacidades y lograr aprendizajes significativos. No sería pertinente, en un contexto con dificultades para la implementación, atender únicamente a la acumulación de horas, sino al logro de experiencias significativas.
- **Utilizar la extensión del período de Prácticas Docentes,** que permite el Reglamento Jurisdiccional de Prácticas y Residencias, apuntando particularmente al caso de las PPD III y IV en el sentido de articular el proceso durante el período del primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2020.

4.- Implementación de las adecuaciones.

Es fundamental tener en cuenta que lo anteriormente dicho no constituye una normativa, ni una prescripción. Los Institutos Superiores pueden utilizar este documento como herramienta para *diseñar sus propias adecuaciones* cuando existan dificultades en las unidades curriculares que así lo requieran.

Así como consideramos necesaria la atención a las trayectorias formativas como el eje estructurante de estas adecuaciones, es preciso que las mismas surjan de un *proceso de trabajo colaborativo y sobre la base de acuerdos con amplitud participativa*.

Por otro lado, sería contradictorio aplicar el listado de orientaciones de la misma forma y para todos los casos. Los Institutos a través de sus Equipos Directivos, deberían realizar un diagnóstico y un análisis particular para poder tomar decisiones con respecto al rumbo que tomarán a la hora de adecuar la propuesta formativa. Se pueden recuperar ideas, reformularlas o complementarlas según sea conveniente.

Cabe aclarar como un punto fundamental, que lo antedicho no debería en ningún caso avanzar contra las condiciones laborales de los/as docentes de la institución. Las propuestas de adecuación deben ajustarse a las posibilidades de todos los/as involucrados.

Por último, y atendiendo a que el contexto de implementación no permita desplegar una propuesta formativa adecuada, aún con estas orientaciones; los Institutos Superiores podrían solicitar particularmente, para casos específicos, y explicitando los argumentos; la excepcionalidad a la normativa que se considere.